

**Propuesta de acuerdo al Pleno**

**6 .- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para 2019.**

Visto que el pasado 26 de mayo de 2019 se celebraron Elecciones Municipales.

Vista el acta de fecha 15 de junio de 2019, por la que D. Guillermo Lujan Valero, tomó posesión de su cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto que le corresponde a la Alcaldía el nombramiento y cese del personal eventual de conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

***Artículo 104.***

- 1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.*

Se amplía la dedicación de los puestos PE1 y PE2, se modifica la denominación del puesto PE3.

Previa fiscalización.

Por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Modificar de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2019, en los puestos del ámbito de Alcaldía denominados:

- PE1. Jefe/a de Gabinete (dedicación parcial 80% de jornada)
- PE2. Coordinador/a de medios de comunicación (dedicación exclusiva 100% de jornada).
- PE3. Personal apoyo técnico (dedicación exclusiva 100 % de la jornada)

**Segundo.** Determinar a los nuevos puestos de personal eventual las siguientes retribuciones:

- P.E.1: 33.000 € brutos anuales  
P.E.2: 30.000 € brutos anuales  
P.E.3 27.000 € brutos anuales

**Tercero.** - En consecuencia, modificar la plantilla del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2019 en base a lo acordado anteriormente.

**Cuarto.** - Facultar al sr. alcalde para el desarrollo del presente acuerdo. Publicar en el Portal de Transparencia, en el BOPV y en el Tablón de Edictos, así como su remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

Aldaia, a la fecha de la firma

